



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311 /2026

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de 2026 del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 42.330/2023, caratulado "COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS LEY III N° 14 EJERCICIO 2025"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 202.

Que con fecha 29 de julio de 2026 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N°V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, en el marco de la Ley III N° 14, por el ejercicio económico 2025, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO